FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

FREDY LUIS PALACIO DURANGO

LA SUMA..... $2,700,000.00.

Por concepto de primer pago de los honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato de prestación de servicios **No.24F-2022** correspondiente al contrato suscrito como contramaestre de Carpintería de la Escuela Taller Cartagena de India.

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CEROCENTAVOS M/CTE ($2, 700,000.00)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 24086847216** del Banco **CAJA SOCIAL**

FREDY LUIS PALACIO DURANGO
CC. 73.161.009 de Cartagena
CEL: 305-225-9310

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**FREDY LUIS PALACIO DURANGO**		
FECHA DEL CONTRATO	28-01-2022		
-N.° DEL CONTRATO-	**24F-2022**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como contramaestre de carpintería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller de Cartagena de indias para el periodo 2022		
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/TCE ($ 10,800,000.00)**		
PLAZO	Hasta el 1 de JUNIO de 2022.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	01-02-2022		
MES A PAGAR	01 de febrero al 28 febrero		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	020	06-01-2022	10.800.000
REGISTRO	022	31-01-2022	10,800,000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO,** Supervisor del Contrato No. 24F de 2022.

CERTIFICA

Que **FREDY LUIS PALACIO DURANGO**, identificado con C.C. **73.161.009** cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 24F** de 28 de ENERO de 2022, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(FEBRERO).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de un **PRIMER PAGO**, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/TCE ($2,700,000.00)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISOR TECNICA

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 24F DEL 28 DE ENERO DE 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/02/2022) Hasta (28/02/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: **FREDY LUIS PALACIO DURANGO**				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como contramaestre de carpintería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller de Cartagena de indias para el periodo 2022				
Valor Contrato: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800. 000.oo)				
No Contrato **24F-2022**	**Plazo:** Desde la legalización del contrato y hasta el 01 de junio de 2022.	Fecha de Iniciación (01/02/2022)	Fecha de Terminación 01/06/2022)	Porcentaje de ejecución 25%
Dependencia: Formación				
Supervisor: Rafael Cuesta Castro.				
Periodo del Informe: Del 01 al 28 de febrero del 2022.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4**	**Página 2 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 24F DEL 28 DE ENERO DE 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/02/2022) Hasta (01/03/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. **Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices**	• Se les enseña los tipos y diferentes de ensamble • Se realiza la actividad de tipos de uniones o ensambles para la madera	100%	

2. Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio	• Se les explica las herramientas, y tipos de ensamblé trazos presupuesto, despiece, entre otras	100%	  

3. Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller	• Se realiza la preparación del material machimbrado para museo Rafael Núñez • Se procede al desmonte del machimbrado • Se hace la debida inmunización del machimbrado • Se procede con la colocación del nuevo machimbrado	100%	

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 4**	Página 5 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.º 24F DEL 28 DE ENERO DE 2022	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2022) Hasta (01/03/2022)

ELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ÍTEM	PERÍODO PAGO (02/2022)	FECHA DE PAGO (24/02/2022)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	02/2022	24/02/2022	$172.800	APORTES EN LINEA
SALUD	02/2022	24/02/2022	$135.000	APORTES EN LINEA
ARP				APORTADO POR LA EMPRESA

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Ciudad y fecha: Cartagena de indias, 25 de febrero de 2022

FREDY LUIS PALACIO DURANGO
N.º CC 73.161.009

V/B SUPERVISOR (A)

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7316109		PALACIO DURANGO FREDY LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	CARTAGENA-BOLIVAR	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	[illegible]	[illegible]	I	2022/03/03	2022/02/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$307,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL [1 Afiliados]					$1,060,000	$172,800			$1,060,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL [1 Afiliados]					$1,060,000	$172,800			$1,060,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR [1 Afiliados]					$1,060,000	$172,800			$1,060,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	7316109	PALACIO FREDY	30/04	30	$1,060,000	$172,800	EPS005	30	$1,060,000	$135,000	0		$0	$0	0		$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,060,000	$172,800			$1,060,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7316109		PALACIO DURANGO FREDY LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	CARTAGENA-BOLIVAR	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	[illegible]	[illegible]	I	2022/03/03	2022/02/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$307,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$172,800	$0	$0	$172,800
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	$172,800	$0	$0	$172,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,000	$0	$0	$135,000
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	1	$135,000	$0	$0	$135,000
TOTAL				1	$307,800	$0	$0	$307,800

Escuela Taller Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 022

VIGENCIA: 2022

Treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

Beneficiario: FREDY LUIS PALACIO DURANGO

CC o Nit: 73161009

Disponibilidad No. 020

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2-01-01-01-02-01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	10.800.000
		Total registro	**10.800.000**

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales como Contra maestro de Carpintería para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

VALOR: Diez millones ochocientos mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 020

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2-01-01-01-02-01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	10.800.000
		Total disponibilidad:	**$10.800.000**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS COMO CONTRAMAESTRO DE CARPINTERIA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T y C. a los seis (06) días del mes de enero de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Contrato No.	**24F - 2022**	**Fecha:**	**28 DE ENERO DE 2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**FREDY LUIS PALACIO DURANGO**		
Identificación:	**C.C.: 73.161.009 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, FREDY LUIS PALACIO DURANGO, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro de Carpinteria para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	4 Mes(es) (120 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones específicas:	1) Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2) Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio. 3) Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 4) Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5) Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6) Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($10.800.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 4 cuotas sucesivas así: A) Cuotas por valor de $2.700.000,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo y la forma de pago, las partes acuerdan que en el evento que el contratista ejecute en menor tiempo posible las obligaciones especificas señaladas el numeral 4) la ETCAR podrá anticipar el pago del contrato al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al

	artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del *mismo, según la gravedad del incumplimiento.* PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 20 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Los Comuneros 2da etapa Mzl Lote 9 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
FREDY LUIS PALACIO DURANGO



DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14518698225

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 3 1 6 1 0 0 9 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena | 13: 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de Identificación: 73161009 | 27. Fecha expedición: 1 9 7 1 0 2 1 1

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: 1 6 9 | 29. Departamento: Bolívar 1 3 | 30. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido: PALACIO | 32. Segundo apellido: DURANGO | 33. Primer nombre: FREDY | 34. Otros nombres: LUIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento: Bolívar 1 3 | 40. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LOS COMUNEROS ET 2 MZ I LT 9

42. Correo electrónico: fredyluispd@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3 0 5 2 2 5 9 3 1 0 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 2 4	2 0 0 7 1 0 1 9					8 2 4 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2019-05-21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

864. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
865. Cargo:

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FREDY LUIS PALACIO DURANGO Identificado con CC 73161009

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	24086847216
Fecha de apertura:	3 de Agosto de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 25 del mes Febrero de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social